



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 9 de septiembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 346/2012. (2015ED0220)

D./Dña. Inmaculada Naranjo Sanguino, Secretario/a Judicial de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz,

Hago Saber que en los autos de referencia se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a veinte de noviembre de 2013.

Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 346/2012 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de la "Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos", que ha comparecido representada por el procurador don Luis Vela Álvarez y asistida por el letrado don Francisco Luengo Castaño, contra don Antonio Paniagua Sosa, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Condeno a don Antonio Paniagua Sosa a pagar a la "Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos" dos mil seiscientos cincuenta y nueve euros con (2.659,26), más sus intereses legales.

Segundo. Condeno a don Antonio Paniagua Sosa al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe presentar recurso.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a Antonio Paniagua Sosa.

En Badajoz, a nueve de septiembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial